

PLAN INTEGRAL ZONA ORIENTE

Promueven la inversión en 26 municipios

ELIZABETH RÍOS

Publicaron las reglas generales para la aplicación de los estímulos fiscales en materias ecológicas, de impacto vial e inscripción registral

Este miércoles se dieron a conocer las reglas generales para la aplicación de los estímulos fiscales para fomentar la inversión, la creación de empleo y el desarrollo de los municipios de la Zona Oriente del Estado de México, en apoyo y alineación con la estrategia nacional Plan México, presentada el 13 de enero de este año.

Lo anterior es aplicable para las empresas asentadas en los municipios considerados dentro del Plan México, que buscan beneficiarse de subsidios fiscales estratégicos que abarcan materias ecológicas, de impacto vial y de inscripción registral, con el propósito de incentivar la inversión, promover la sostenibilidad y fortalecer la competitividad regional en la Zona Oriente de la entidad.

Estos municipios son: Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chimalautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chi-

malhuacán, Coacalco, Cocotitlán, Ecatepec, Ecatzingo, Ixtapaluca, Iuchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Ozumba, Papalotla, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlamanalco y Valle de Chalco.

Sobre los subsidios en materia ecológica, serán aplicables a los sujetos obligados que pagan el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos y se aplicarán sobre los impuestos causados durante el ejercicio fiscal 2025, en la declaración mensual o trimestral, según corresponda, además de cumplir los requisitos solicitados, entre ellos no ser beneficiario de otro subsidio en la materia y contar con los permisos o autorizaciones necesarias.

De acuerdo con el Acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales para fomentar la inversión, la creación de empleo y el desarrollo de los municipios de la Zona Oriente del Estado de México, en apoyo y alineación con la estrategia nacional denominada "Plan México" publicado el pasado 29 de agosto en Gaceta de Gobierno, este subsidio será del 30% del total del monto del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos a las personas físicas y jurí-



Los subsidios serán aplicables a los impuestos causados en el ejercicio 2025

cas colectivas obligadas que instalen aparatos conocidos como máquinas de reciclaje o análogos en espacios de uso común, como parques, plazas, estaciones de transporte público, escuelas u hospitales.

Para ello, deberán garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento, así como la recolección, traslado, procesamiento, almacenamiento, y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables, tales como plásticos, metales, papel, cartón, vidrio, entre otros, desde su instalación y hasta que sean retirados del lugar.

En materia de aportaciones para obras y/o acciones de impacto vial, los requisitos solicitados son que el proyecto a subsidiarse se encuentre ubicado en alguno de los municipios mencionados, que esté al corriente con las obligaciones de evaluaciones técnicas en materia de impacto vial, acreditar la Evaluación de Impacto

Estatal correspondiente a este año y presentar las licencias de construcción y uso de suelo correspondientes.

El subsidio también será del 30 por ciento en el pago de Aportaciones para Obras y/o Acciones de Impacto Vial, a las personas físicas y jurídicas colectivas obligadas, por la realización de proyectos nuevos, de ampliación, actualización o modificación por construcción adicional que se realicen en el perímetro de los municipios señalados.

Asimismo, se otorgará el subsidio del 100 por ciento a favor de los usuarios que requieran del Instituto de la Función Registral del Estado de México, los servicios de Inscripción de escritura constitutivas de personas jurídicas colectivas o de Sociedades Mercantiles Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando se cumplan los diversos requisitos solicitados.